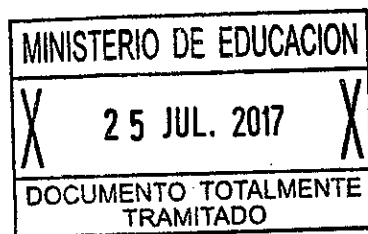


ANC/FVA

7



RESPONDE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.

Solicitud N° **4558**

SANTIAGO, 25 JUL 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4050

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8º, inciso segundo, de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de las Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 9.219, de 2014, de la Subsecretaría de Educación, que delega en las personas que indica la Facultad de Firma en Respuestas de Solicitudes de Acceso a la Información Pública; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de junio de 2017, se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, la solicitud de acceso a la información pública, código AJ001W-1815392, presentada por don Marco Jiménez, del siguiente tenor:

"Estimados, junto con saludar, solicito la siguiente información:

- 1) Cantidad de estudiantes (clasificados en rango etario, año de ingreso y sexo) en situación de discapacidad beneficiados por algún programa dirigido a la inclusión orientado al ingreso y permanencia de estudiantes en situación de discapacidad a la educación superior, desde el 1 de julio de 2015 hasta el 30 de mayo de 2017.*
- 2) Enumeración de la cantidad de programas estatales vigentes al 2017 (ya sea becas, bonos, presupuesto educativo, etc) dirigidos a estudiantes en situación de discapacidad (física, sensorial y mental) que quieran ingresar a la educación superior (universidades públicas y privadas, centros de formación técnica e institutos profesionales) existentes que incluyan un proceso de acompañamiento al o la estudiante en situación de discapacidad.*
- 3) Enumeración y detalle de las universidades públicas, privadas, centros de formación técnica e institutos profesionales, que tengan*

una política de inclusión que contemple el ingreso y proceso de acompañamiento de estudiantes en situación de discapacidad.

4) Recursos económicos entregados entre el año 2015 hasta 2017 por el Estado orientado a desarrollar e implementar políticas o programas de inclusión a estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior.

5) De acuerdo a la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845 solicito el reglamento del Estado el cual regula a los establecimientos en la admisión escolar descrito en el siguiente párrafo

"Dichos establecimientos, respecto a los estudiantes con necesidades educativas especiales, tendrán un procedimiento de admisión determinado por ellos, el cual será desarrollado por cada establecimiento. Un reglamento expedido por el Ministerio de Educación determinará la coordinación entre los procesos de admisión realizados por dichos establecimientos educacionales y el proceso de admisión para los establecimientos de educación general"

Además de solicitar los procedimientos de admisión de los colegios municipales de toda la región metropolitana que se ajusten a esta ley.

6) De acuerdo a los textos escolares entregados por el Estado en 2017, ¿Cuáles de estos ejemplares están adaptados en sistema braille o macrotipo con el objetivo de cubrir las necesidades de estudiante con NEE? Sí, es así ¿Existe un programa donde el estudiante recibe el acompañamiento de un docente o auxiliar para utilizar este material?

Atte. Marco Jiménez".

Que, la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en adelante indistintamente Ley de Transparencia, en su artículo 5°, establece que, son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial y, los procedimientos que se utilicen para su dictación, salvo las excepciones que establece el texto legal y las previstas en otras leyes de quórum calificado y, asimismo tiene dicha naturaleza la información elaborada con presupuesto estatal y toda otra que obre en poder de los órganos de la Administración, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Que, conforme lo anterior, existen causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información pública.

Que, dentro de las referidas excepciones, el artículo 21 N° 1, letra b, de la Ley de Transparencia preceptúa que, se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información que se solicite cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente "tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptados".

Que, conforme precisa el artículo 7° N° 1, letra b), del Reglamento de la Ley de Transparencia, aprobado por el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "se entiende por antecedentes todos aquellos que informan la adopción de una resolución, medida o política, y por

deliberaciones, las consideraciones formuladas para la adopción de las mismas, que consten, entre otros, en discusiones, informes, minutas u oficios".

Que, en lo que respecta al objeto del presente requerimiento de información, es pertinente señalar que en lo relativo a su punto N° 5, referente a la solicitud del Reglamento de la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar Que Regula La Admisión De Los Y Las Estudiantes, Elimina El Financiamiento Compartido Y Prohíbe El Lucro En Establecimientos Educacionales Que Reciben Aportes Del Estado; éste, se encuentra contenido en la modificación al Decreto N° 152, de 2016, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento Del Proceso De Admisión De Los Y Las Estudiantes De Establecimientos Educacionales Que Reciben Subvención A La Educación Gratuita O Aportes Del Estado; la cual se encuentra actualmente en trámite. Por este motivo, al no ser un documento totalmente tramitado y estar aún expuesto a modificaciones que pueda requerir el órgano Contralor, resulta improcedente su publicidad. Además, en consideración a lo antes expuesto, no es posible determinar los establecimientos que se ajustan a él.

Que, en relación a la consulta N° 1; esto es, la cantidad de estudiantes en situación de discapacidad beneficiados por algún programa dirigido a la inclusión y orientado al ingreso y permanencia de éstos en la educación superior, desde el 1 de julio de 2015 hasta el 30 de mayo de 2017; se debe tener en cuenta que la División de Educación Superior no administra beneficios estudiantiles dirigidos exclusivamente en favor de aquellos alumnos que tengan algún tipo de discapacidad. Sin perjuicio de ello, cabe informar que las Beca Bicentenario, Nuevo Milenio y Juan Gómez Millas, contemplan cupos especiales para estudiantes con dichas características.

Que, al efecto, el número de estudiantes de primer año que, encontrándose en situación de discapacidad, hicieron uso de estos cupos especiales, es el siguiente.

BECA	2015	2016	2017
Juan Gómez Millas	150	150	144
Nuevo Milenio	150	152	145
Bicentenario	128	22	28
Total	428	324	317

Que, acorde al punto N° 2 del requerimiento, se informa que además de los cupos especiales, contemplados en las referidas becas de arancel, existe el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), el cual, si bien no es un programa dirigido a estudiantes en situación de discapacidad, efectivamente ha financiado proyectos de inclusión bajo las líneas de modernización de procesos y de emprendimiento estudiantil en los concursos convocados en los años 2014, 2015 y 2016. Los proyectos adjudicados y los montos asignados a estos proyectos corresponden a los que los que se indican a continuación:

Proyectos ejecución año 2015

Institución	Nombre del Proyecto	Monto Mineduc \$
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO	CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE EDUCACIÓN INCLUSIVA (UEI)	141.000.000
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PILOTO DE INCLUSIÓN PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) TRANSITORIAS Y/O PERMANENTES: "UNAP TE INCLUYE"	150.000.000
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	DISMINUCIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y TECNOLÓGICAS QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA UCSC	120.000.000
U DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - U DE VALPARAÍSO	DIFERENTES SOMOS TODOS: FORTALECIENDO EL DESARROLLO DE UNA CULTURA UNIVERSITARIA INCLUSIVA.	150.000.000
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	FORTALECIENDO LA POLÍTICA, CULTURA Y PRÁCTICAS INCLUSIVAS EN LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	100.000.000

Proyectos ejecución año 2016

Institución	Nombre del Proyecto	Monto Mineduc \$
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	PROGRAMA DE APOYO PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	136.325.000
UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO	PROMOCIÓN DE UNA VIDA UNIVERSITARIA INCLUSIVA: HACIA UNA POLÍTICA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO	102.824.000
UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR	PROGRAMA DE INCLUSIÓN UNIVERSITARIA (PIU)	80.263.000
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y TITULACIÓN DE ESTUDIANTES CON TALENTO ACADÉMICO EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	141.780.000
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	ACCESO, UNIVERSALIDAD E INCLUSIÓN, CONSTRUYENDO UNA UNIVERSIDAD PARA TODOS. UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	141.780.000
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD, REFORZANDO LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES, FORMATIVAS, COMUNICACIONALES, QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN EDUCATIVA Y EL ENRIQUECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESTUDIANTIL EN PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA UC TEMUCO	141.780.000

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	POLÍTICA, CULTURA Y PRÁCTICAS INCLUSIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	132.660.000
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	PROGRAMA INCLUSIVO DE ACCESO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	80.799.000
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	FORTALECER LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	141.745.000
INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ (SOCIEDAD EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.)	ASEGUANDO EL ÉXITO ACADÉMICO Y FACILITANDO LA INSERCIÓN LABORAL DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE UN PROGRAMA QUE GENERE UNA CULTURA INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN	125.054.000
SOCIEDAD EDUCACIONAL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO S.P.A.	VIVE INCLUSIVO!: PROGRAMA SUSTENTABLE DE EQUIDAD E INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD DE CFT UV	78.648.000
CFT DE TARAPACÁ (SOCIEDAD EDUCACIONAL U.T.A. S.A.)	RESPALDO A LA CALIDAD DEL PROCESO FORMATIVO DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIFERENTES DEL CFT DE TARAPACÁ	107.364.000

Proyectos ejecución año 2017

Institución	Nombre del Proyecto	Monto Mineduc \$
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN	INCLUSIVO	4.000.000
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN	INCLUYENDO A PERSONAS CIEGAS DE AGRUPACIÓN NUEVA LUZ AL CONOCIMIENTO DE LA CULTURA E INFORMACIÓN POR MEDIO DE LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	2.500.000
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	U.A. ACCESIBLE	5.752.000
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	INCLUYEME: FOMENTO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES CON TEA (TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA), POR MEDIO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y ACTIVIDAD FÍSICA	4.027.000
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	SIN BARRERAS, FOMENTANDO LA INCLUSIÓN EN LA UCM	5.597.000
UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	MESAS INCLUSIVAS DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	6.229.000
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	GENERA INCLUSIÓN	4.958.000
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	HACIA UNA CULTURA INCLUSIVA	4.006.000

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	ESTRATEGIAS INNOVADORAS EN LA ENSEÑANZA DE LA LECTOESCRITURA BRAILLE PARA PROFESORES DE CIEGOS DE LA R. M.	5.000.000
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ	FENEXY	6.840.000
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	CREACIÓN DE UN PROTOTIPO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA ACCESO INCLUSIVO A AUDIOLIBROS PARA PERSONAS CIEGAS Y DISMINUIDAS VISUALES	4.770.000
UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR	INCLUSIÓN, SOCIEDAD Y DEPORTE (ADAPKINE III)	5.270.000
UNIVERSIDAD DE ATACAMA	MUNDO DE SEÑAS Y SU INCLUSIÓN EN SALUD	3.543.000
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	CONSTRUYENDO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A LA EDUCACION SUPERIOR	4.000.000
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	INCLUSIÓN INTEGRAL UCSC	2.758.000
UNIVERSIDAD DE LA SERENA	PROMOVIENDO LA INCLUSIVIDAD EN EL MUNDO ACADÉMICO Y LABORAL; TALLERES LENGUA DE SEÑAS CHILENA A ESTUDIANTES, FUNCIONARIOS Y PROFESIONALES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO EN EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL	6.025.000
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	IMPLEMENTACIÓN DE UN SENDERO INTERPRETATIVO COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA	6.875.000

Que, en respuesta al punto N° 3 de la solicitud de información, se comunica que esta Subsecretaría de Educación no cuenta con la información relativa a aquellos programas que, implementados por las instituciones de educación superior, se encuentren dirigidos al ingreso y proceso de acompañamiento de sus estudiantes en situación de discapacidad. Son más bien éstas las que, en virtud de su autonomía, determinan la existencia de tales programas; por lo que se aconseja consultar directamente la oferta existente en ellas.

Que, en orden a brindar información sobre los recursos económicos entregados entre el año 2015 hasta 2017 por el Estado, orientados a desarrollar e implementar políticas o programas de inclusión a estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior- punto N° 4-, se informa que fuera de los montos asignados en los proyectos indicados anteriormente, el Departamento de Gestión, Presupuesto y Administración, de la División de Educación Superior, de esta Subsecretaría de Educación; señala que no existe más destinación de recursos que lo ya mencionado.

Que, respecto a los textos escolares entregados por el Estado en 2017, que estén adaptados en sistema braille o macrotipo, solicitado en punto N° 6 del requerimiento; se acompaña a la presente resolución, el Decreto Exento N° 953 de 2016, de este origen, que indica todos los textos que fueron adaptados e impresos para el año en curso, con la autorización de la Unidad de Curriculum y Evaluación de esta Subsecretaría de Educación, y que cuentan con las características pedidas. Además, se informa que los estudiantes efectivamente reciben apoyo de profesionales

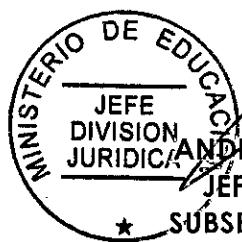
especializados a través del Programa de Integración Escolar (PIE), que es financiado con recursos de la Subvención de Educación Especial Diferencial. Así también, existen escuelas especiales que educan a estudiantes ciegos, los cuales reciben textos escolares adaptados al Sistema Braille.

RESUELVO:

1. **ACCEDASE PARCIALMENTE** a la entrega de la información requerida en la solicitud de acceso N° AJ001W-1815392, de 12 de junio de 2017, formulada por don Marco Jiménez, relativa a los puntos N° 1 al N° 4, y N° 6 del mencionado requerimiento. Esto, al tenor de lo indicado en el presente instrumento.
2. **DENIÉGASE**, la entrega de la información requerida en el punto N° 5 de la solicitud de acceso antes mencionada; por cuanto, su publicidad, comunicación o conocimiento afecta el debido cumplimiento de las funciones de esta Subsecretaría de Educación, por las razones desarrolladas en los considerandos del presente acto.
3. **DECLÁRESE** reservada la información denegada de conformidad al artículo 21 N° 1, letra b), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
4. **INCLÚYASE** la información denegada en el índice a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 20.285, como asimismo la presente Resolución Exenta, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción N° 3 del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE GOBIERNO TRANSPARENTE

"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN"


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JEFE DIVISION JURIDICA
ANDRÉS VALENZUELA CONCHA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (S)
★ SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Distribución:

1. Destinatario
2. Gabinete Subsecretaría
3. División Jurídica
4. Comité Control, Transparencia y ADP
5. Coordinación Nacional Lobby, Transparencia y Presidencia. Ayuda Mineduc.
Expediente N° 27.935-2017.